



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3190 a 184/3192

17/01/2020

5811 a 5813

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el tren efectuó su llegada con retraso debido a una incidencia en la llegada del material desde los talleres de Alta Velocidad de Can Tunis, así como por limitaciones de velocidad en la vía en la zona de L'Ametlla de Mar. Esta limitación de velocidad junto a operaciones en el Cambiador de la Boella ocasionaron el retraso en la circulación Valencia-Barcelona Sants-Figueres Vilafant.

Estos nuevos servicios pueden ser objeto de pequeños desfases horarios que se irán corrigiendo a fin de obtener niveles de calidad y puntualidad óptimos.

El “compromiso voluntario de puntualidad” de RENFE amplía las garantías previstas en el Reglamento de la Ley del Sector Ferroviario en materia de indemnizaciones, y prevé compensaciones en función del tiempo de retraso y el tipo de producto (la indemnización prevista para el producto Euromed es del 50% del importe del billete para retrasos superiores a 30 minutos y del 100% para más de 60). Así, RENFE indemniza a todos aquellos viajeros afectados por incidencias no atribuibles a causa de fuerza mayor que hayan presentado una reclamación en los tres meses posteriores a la fecha en la que se produjo la misma.

Madrid, 18 de febrero de 2020